

BENEFICIARIOS PROGRAMA ACCEDE (PRÉSTAMO DE LIBROS)

Estimadas familias:

Nos ponemos en contacto con las familias que habéis solicitado voluntariamente participar en el Programa Accede en la convocatoria realizada del 15 al 31 de mayo de 2018 para alumnos/as matriculados en el curso 2017/18 y en la convocatoria realizada del 15 al 27 de junio para nuevos/as alumnas, para informaros que **la relación de alumnos/as beneficiarios/as se colgará en el tablón de anuncios del centro el día 5 de septiembre.**

Los libros se entregarán también el 5 de septiembre en secretaría del centro **exclusivamente a padre, madre y/o tutor/a legal** del alumno/a beneficiario/a **en horario aún por determinar.**

Informaremos del horario de recogida más adelante a través de www.colegioh2.com.

Los **libros por alumno/a** que formarán parte del sistema de préstamo para el curso 2018-19 serán:

- 1º EP. LIBROS DE CLASE DE NATURAL SCIENCE Y SOCIAL SCIENCE. ISBN 9788468046457.
- 1º EP. LIBRO DE ACTIVIDADES DE SOCIAL SCIENCE. ISBN 9788468019550.
- 1º EP. LIBRO DE ACTIVIDADES DE NATURAL SCIENCE. ISBN 9788468027722.
- 1º EP. LIBRO DE INGLÉS (CLASS BOOK). ISBN 9780194109338.
- 1º EP. LIBRO DE INGLÉS (ACTIVITY BOOK). ISBN 780194109321.

Al recibir los libros **las familias firmarán un documento con el compromiso de la devolución de los mismos en buen estado** según lo estipulado en el Anexo IV de la Resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2018-2019 del procedimiento de gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La pérdida negligente o la destrucción deliberada del material prestado por parte del alumno, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1 d) y e) y 19.1 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, quedando obligada la familia, en todo caso, a la reposición de dicho material. El incumplimiento de esta obligación de reposición podrá acarrear, a juicio del Consejo Escolar, la inhabilitación para recibir nuevos materiales en préstamo, sin que esta inhabilitación pueda revestir un carácter permanente.

EL EQUIPO DIRECTIVO

Colmenar Viejo a 23 de julio de 2018